



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

223.430

Comisión: Serv. Públicos

Fecha presentación: 24/08/2015

VISTO

El vencimiento el día 31 de agosto del presente de la actual concesión de los grupo 1, 2 y 4 del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).

Y CONSIDERANDO

Que la importancia que el servicio reviste para toda la sociedad rosarina es enorme y se está en presencia de una inmejorable ocasión para comenzar a brindar un servicio de calidad acorde a las necesidades de todos los rosarinos y rosarinas.

Que esta oportunidad histórica debe ser aprovechada a través de la estatización de la totalidad del servicio mediante la prestación por parte del Estado de la totalidad del sistema.

Que a tales fines es necesario que se avance en la creación de una única empresa de propiedad íntegramente estatal, que opere con menores costos a los actuales, eficientizando el uso de los recursos públicos.

Que la prestación por parte del Estado de la totalidad del sistema no sólo permitirá operar con menores costos sino que también mejorará sustancialmente los ingresos de la empresa pública en tanto hoy en día es el prestador privado quién opera líneas que transportan el doble de pasajeros que las líneas en manos de ambas empresas públicas.

Que la Ordenanza 8928 del año 2012 reza en su artículo 5: “El Departamento Ejecutivo Municipal, en marco de la normativa vigente, arbitrará los medios -dentro del presente año- para la integración de las gestiones y estructuras de las empresas EMTR S.A. (La Mixta) y SEMTUR, en una única estructura organizativa. La reorganización orgánica y funcional procurará eficientizar la gestión, lograr ahorros por economías de escala y disminución de costos operativos por superposición de estructuras y servicios.” Esto no sólo nunca se ha cumplido sino que el Departamento Ejecutivo Municipal no ha mostrado el mínimo avance en este sentido hasta el día de hoy.

Que el capital social de la [Empresa Mixta de Transporte Rosario S.A.](#) que hoy se encuentra en poder de privados es inferior al 5% del total y debe ser adquirido por el Estado Municipal a los efectos de poder integrar el patrimonio de la compañía en una sola Empresa del Estado Municipal como lo es la Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario (SEMTUR).

Que su adquisición demandaría una inversión menor al medio millón de pesos, por lo que el esfuerzo financiero para la Municipalidad de Rosario sería absolutamente marginal.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que en virtud de las transformaciones organizacionales requeridas para la fusión de las dos empresas públicas de transporte se requiere un lapso para llevarlas a cabo por lo que resulta necesario otorgar la prórroga de la actual concesión del grupo 1, 2 y 4 del TUP.

Que por lo expuesto, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1. Declárase de interés público al Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rosario.

Artículo 2. El TUP en el ámbito de la ciudad de Rosario es prestado por la Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario (SEMTUR) a partir del 25 de agosto de 2016.

Artículo 3. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, dentro de un plazo inferior a los cuarenta y cinco (45) días hábiles, la totalidad de las acciones Ordinarias de la [Empresa Mixta de Transporte Rosario S.A.](#) que no se encontraren en su poder.

Artículo 4. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 5. Disponese por única vez la prórroga por un plazo de trescientos sesenta (360) días la concesión actual del 1, 2 y 4 del Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 6. Comuníquese con sus considerandos; de forma.